Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SIMESE 15.985/2020 *ACREDITACIÓN SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICACION DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 10/2020. –* ***"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO ALEMTUZUMAB 12MG".*** *– ID N° 376.726.*

Asunción, 26 de Febrero de 2020.

DICTAMEN A.J. N° -229.-/2020

Abogado
Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete.
Presente.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-, fue la encargada de gestionar la compra del medicamento, requerido en el marco de un proceso judicial, cuyos antecedentes obran en la carpeta. -

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas –de fecha 17/02/2020-, integrado por: Abg. Pedro Adrián Santander, Q.F. Graciela Valenzuela y Dr. Augusto Portillo, concluye y recomienda que la compra se adjudique a la única empresa que presentó oferta: **SANOFI AVENTIS PARAGUAY SA** por **Gs. 212.416.800**.- (Guaraníes Doscientos Doce Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Ochocientos).- Los evaluadores integrantes del Comité, afirman que la empresa recomendada cumple con los requerimientos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe acotar, que la función del Comité de Evaluación de Ofertas, la tiene delegada por los arts. 26 y 27, de la Ley 2051/03. -

El Llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Le corresponde el PAC Institucional N° 376.726, por un monto total de Gs. 212.416.800.- (Guaraníes Doscientos Doce Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Ochocientos). –

El Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones AJ D.O.C. N° 219/2020, órgano rector de todo el proceso de compras y contrataciones de la Cartera de Salud, recomienda se promulgue Resolución de Adjudicación. A nuestro entender, el procedimiento llevado a cabo cumple con el rito legal. Las documentaciones adjuntadas observan las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. –

El alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN. –

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
ABOG.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 15985	FECHA: 26/02/2020
HORA: 16.04	FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 219/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/20.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ALEMTUZUMAB 12 MG".- ID Nº376.726.-

FECHA : 21 de febrero de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/20.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ALEMTUZUMAB 12 MG".- ID Nº376.726.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 161/2020, de fecha 12 de febrero de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Pedro Adrían Santander, Dra. Graciela Valenzuela, Dr. Augusto Portillo.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 17 de febrero de 2020, y culminado en fecha 18 de febrero del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: ítem Nº 1, SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., por la suma de Guaraníes 212.416.800.- Guaraníes doscientos doce millones, cuatrocientos diez y seis mil, ochocientos.- IVA INCLUIDO

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/20.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ALEMTUZUMAB 12 MG".- ID Nº376.726, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS